ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DF-547-2021 DEL 16 DE MARZO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, Y LUIS CARLOS PUELLO PUELLO

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047387329, quien actúa en su condición de **DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA**, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 26 del 20 de Enero de 2020, quien en adelante y para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y de la otra **LUIS CARLOS PUELLO PUELLO**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad, para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente ACLARATORIO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que entre EL DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DF-547-2021 DEL 16 DE MARZO DE 2021**; 2) Que según la cláusula primera el objeto contractual se estableció por error Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades establecidas dentro del proyecto de inversión denominado "Ampliación de la mano de obra y transporte para el apoyo a la gestión durante la vigencia 2020 de la secretaría de minas y energía del departamento de bolívar". 3) que tal como se puede ver en el obeto descrito el proyecto mencionado corresponde a la vigencia 2020 y que por lo tanto éste fue ejecutado y desarrollado en la vigencia pasada. 4) Que la clausula tercera correspondiente al alcance del objeto contempla las obligaciones del proyecto denomidado "ASISTENCIA PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EN SALUD A MINEROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" que se desarrollará y ejecutará en la vigencia 2021, asi como en la necesidad descrita en los estudios previos.**;** 4) Que el contrato No. **DF-547-2021 DEL 16 DE MARZO DE 2021**, fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II. 5**)** Que según lo anterior el contratista desarrolla las funciones dentro del proyecto "ASISTENCIA PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EN SALUD A MINEROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 6) Que el tiempo de ejecucion del contrato es de nueve (9) meses tal como aparece contemplado en los estudios previos del mismo y que por error de digitacion se establecio el 15 de septiembre de 2021 siendo la fecha correcta el 15 de diciembre de 2021. 7) Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **DF-547-2021 DEL 16 DE MARZO DE 2021**, se encuentra vigente, se procede a suscribir la presente aclaración correspondiente al alcance del objeto y la fecha de terminación del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:ALCANCE DEL OBJETO:** Aclárese que el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en el proyecto denominado "ASISTENCIA PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EN SALUD A MINEROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" desarrollado por la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernacion de Bolívar. **SEGUNDA: -FECHA DE TERMINACION:** Aclárese como fecha de terminación del contrato el día 15 de diciembre de 2021. **TERCERA:** El presente Aclaratorio se entiende perfeccionado con la firma del director función pública de acuerdo con la delegación mediante Decreto **26 del 20 de Enero de 2020**, para lo cual EL DEPARTAMENTO debe adelantar las acciones pertinentes internas. **CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **DF-547-2021 DEL 16 DE MARZO DE 2021**, no tocadas en el presente aclaratorio, se mantienen incólume.

La presente aclaración, se suscribe en el municipio de Turbaco, Bolívar, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MARZO de dos mil veintiuno (2021).

EL DEPARTAMENTO

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
Director Función Pública
Delegado mediante Decreto 26 del 20 de Enero de 2020
Elaboró: CPQA
Revisó: VPDP